

V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2013.

Ética en la investigación: análisis desde una perspectiva actual sobre casos paradigmáticos de investigación en psicología.

Polti, Ignacio.

Cita:

Polti, Ignacio (2013). *Ética en la investigación: análisis desde una perspectiva actual sobre casos paradigmáticos de investigación en psicología*. V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-054/51>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/edbf/yh4>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA ACTUAL SOBRE CASOS PARADIGMÁTICOS DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA

Polti, Ignacio

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

Resumen

Se seleccionaron dos investigaciones realizadas en el ámbito de la psicología que suscitaron diversos cuestionamientos éticos y morales. Ambos experimentos utilizaron niños como sujetos de prueba y dejaron severas secuelas psicológicas en los participantes como resultado de los procedimientos llevados a cabo. El primero da cuenta de uno de los trabajos experimentales más citados como precursor de la terapia de conducta: el caso del pequeño Albert, desarrollado por John B. Watson en 1920; en tanto que el segundo refiere a una investigación sobre la tartamudez ejecutado sobre veintidós niños huérfanos por Wendell Johnson en 1939. El análisis realizado evalúa los aspectos éticos desde una perspectiva actual, utilizando como criterio los desarrollos teóricos, códigos, declaraciones y normas establecidos a posteriori de la época en que fueron realizados estos proyectos.

Palabras clave

Análisis ético, Bioética, Investigación, Psicología

Abstract

ETHICS IN RESEARCH: ANALYSIS FROM A CURRENT PERSPECTIVE ON PARADIGMATIC CASES OF PSYCHOLOGICAL RESEARCH

Were selected two researches in the field of psychology that raised many ethical and moral questions. Both experiments used children as test subjects and left severe psychological effects on participants as a result of the procedures performed. The first realizes one of the most cited experimental work as a precursor of behavior therapy: the case of little Albert, developed by John B. Watson in 1920, while the second refers to an investigation on stammering carried out on twenty orphaned children by Wendell Johnson in 1939. The analysis performed assesses the ethical issues from an actual perspective, using as criteria the theoretical developments, codes, declarations and rules established retrospectively from the time these projects were made.

Key words

Ethical analysis, Bioethics, Research, Psychology

Caso 1 "Little Albert":

Para comprobar la posibilidad de que los miedos pudieran adquirirse por condicionamiento, John B. Watson desarrolló junto con Rosalie Rayner uno de los trabajos experimentales más citados como precursor de la terapia de conducta: el caso del pequeño Albert.

Según describen Watson y Rayner (1920), los objetivos que perseguían con su experimento eran dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Puede condicionarse a un niño para que tema a un animal que aparece simultáneamente con un ruido fuerte?

¿Se transferirá tal miedo a otros animales u objetos inanimados?

¿Cuánto persistirá tal miedo?

El estudio comenzó cuando Albert tenía nueve meses y se desarrolló durante más de tres meses. Se ofreció dinero a la madre por el consentimiento de que su hijo sea utilizado como sujeto del experimento. Por ese entonces, el único ingreso monetario con el que contaba esta mujer era la venta de su propia leche materna.

Antes del comienzo del experimento, el pequeño Albert recibió una batería de pruebas con el fin de establecer su línea de base emocional. Para ello fue expuesto de manera breve y por primera vez, a una rata blanca, un conejo, un perro, un mono, máscaras con y sin pelo, algodón, periódicos quemados, etc. Estas pruebas evidenciaron que el pequeño Albert no mostraba temor hacia alguno de estos elementos.

El experimento en sí comenzó ubicando al niño sobre un colchón en el medio de una habitación. Una rata blanca de laboratorio fue colocada cerca de Albert, permitiéndole que juegue con ella. Hasta este punto, el niño no mostraba miedo hacia la rata. Se acercaba a ella mientras deambulaba a su alrededor.

En ensayos posteriores, Watson y Rayner producían un fuerte sonido detrás de la espalda de Albert, golpeando una barra de acero suspendida con un martillo cuando el bebé tocaba la rata. No era sorprendente que en esas ocasiones el niño lloraba y mostraba miedo al oír el ruido. Luego de varias sesiones de emparejamiento de estímulos, se le presentó sólo la rata. Ahora, sin embargo, el bebé se ponía muy angustiado cuando la rata aparecía en la habitación. Lloraba, se apartaba de la rata y trataba de alejarse. Al parecer, el niño había asociado la rata blanca (estímulo neutro original, ahora estímulo condicionado) con el ruido fuerte (estímulo no condicionado) y producía una respuesta temerosa o emocional de llanto (originalmente ésta era una respuesta no condicionada al ruido, ahora es una respuesta condicionada a la rata).

Este experimento dio lugar a la siguiente progresión de resultados:

- Introducción de un sonido fuerte (estímulo no condicionado) dio como resultado el miedo (respuesta no condicionada), una respuesta natural.
- Introducción de una rata (estímulo neutro) combinado con el sonido fuerte (estímulo no condicionado) resultó en miedo (respuesta no condicionada).
- Introducciones sucesivas de una rata (estímulo condicionado) resultó en miedo (respuesta condicionada). Aquí, el aprendizaje se ha demostrado.

El experimento mostró que el pequeño Albert parecía generalizar su respuesta a los objetos peludos, al punto que cuando Watson envió un conejo de color en la sala diecisiete días después del experimento original, el niño también exteriorizó conductas de angustia. Mostraba reacciones similares cuando se le presentó un perro peludo, un abrigo de piel de foca, e incluso cuando Watson apareció frente a él con una máscara de Santa Claus con bolas de algodón blanco como su barba, aunque el niño originalmente no tuviera miedo de

todo lo que contiene pelos.

Poco después que la serie de experimentos fueran llevados a cabo, Albert fue retirado del hospital. Watson quería desensibilizarlo para ver si el estímulo condicionado podía ser removido, pero sabía desde el principio del experimento que no habría tiempo. Albert dejó el hospital el día que estas pruebas iban a ser realizadas. Ninguna desensibilización tuvo lugar alguna vez, por lo que la oportunidad de desarrollar una técnica experimental para eliminar la Respuesta Emocional Condicionada fue discontinuada.

Con frecuencia se ha criticado la actuación de Watson en este estudio por razones éticas al haber inducido una fobia en un niño sin siquiera eliminarla posteriormente.

El experimento con el pequeño Albert abrió el debate sobre la ética a la hora de experimentar con seres humanos, contribuyendo al establecimiento de límites para este tipo de experimentos.

Caso 2 “Monster Study”:

El Estudio Monstruo (Monster Study) es el nombre dado a un experimento sobre la tartamudez realizado sobre veintidós niños huérfanos en Davenport, Iowa en 1939. Fue llevado a cabo por Wendell Johnson en la Universidad de Iowa. Johnson eligió a uno de sus estudiantes graduados, María Tudor (1939), para llevar a cabo el experimento mientras él supervisaba la investigación. Después de colocar a los niños en los grupos control y experimental, Tudor dio terapia de lenguaje positivo a la mitad de los niños, alabando la fluidez de su discurso, y terapia de lenguaje negativo a la otra mitad, menospreciando a los niños por cada imperfección del habla y diciéndoles que eran tartamudos. Muchos de los niños huérfanos con habla normal que recibieron tratamiento negativo en el experimento sufrieron efectos psicológicos adversos y algunos conservaron problemas en el habla por el resto de sus vidas. “El Estudio Monstruo” fue el apodo dado por algunos colegas de Johnson, los cuales se horrorizaron ante la idea de experimentar con niños huérfanos para probar una hipótesis. La investigación se mantuvo oculta por miedo de que la reputación de Johnson se viera empañada a raíz de los experimentos llevados a cabo por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial. La Universidad de Iowa, se disculpó públicamente por el “Estudio Monstruo” en 2001.

La investigación comenzó con la selección de los veintidós sujetos del Orfanato de veteranos en Iowa (Iowa Soldiers’ Orphans’ Home). Ninguno fue advertido sobre el propósito de la investigación, y creían que iban a recibir terapia del habla. Tudor estaba tratando de inducir tartamudez en los niños sanos y además, comprobar si diciendo a los tartamudos que su discurso era correcto podría producir un cambio. Incluidos entre los veintidós sujetos estaban diez huérfanos que sus maestros y matronas habían marcado como tartamudos antes de comenzar el estudio. Tudor y otros cinco estudiantes de postgrado que aceptaron ser los jueces escucharon a cada uno de los niños hablar, los clasificaron en una escala de 1 (pobre) a 5 (fluido) e hicieron coincidir ésta clasificación con la evaluación de la escuela. Cinco de ellos fueron asignados al Grupo IA, el conjunto experimental, a los cuales se les dijo que su discurso estaba bien. A los cinco del grupo IB, el grupo de control, se le dijo que su discurso era “tan malo como la gente dice”.

Los restantes 12 niños fueron escogidos al azar de la población de huérfanos con habla fluida. Seis de ellos fueron asignados a IIA. A estos niños, de edades comprendidas entre 5 a 15 años, se les dijo que su discurso no era normal en absoluto, que estaban comenzando a tartamudear y que debían corregirlo de inmediato. Los últimos seis niños fueron ubicados en el grupo IIB. De edades similares a los de IIA, eran hablantes normales que fueron tratados como tales

recibiendo elogios por su enunciación agradable.

El período experimental duró desde enero hasta finales de mayo de 1939, y la intervención real consistía en que Tudor condujera hasta Davenport desde Iowa City cada pocas semanas y hablara con cada niño durante unos 45 minutos. Ella siguió un guión acordado (frases alentadoras o desalentadoras) según el grupo al que perteneciera el sujeto entrevistado.

Al cabo de un tiempo, todas las tareas escolares de los niños tratados con terapia negativa del habla decayeron. Uno de los sujetos se rehusaba a recitar en clase, otro comenzó a corregir su discurso de forma obsesiva, una niña se volvió retraída y desobediente y la gran mayoría inhibían sus verbalizaciones ante la presencia de otras personas por miedo al fracaso y la vergüenza.

Desarrollo Teórico:

Puede definirse la investigación psicológica y psiquiátrica como la operación intelectual destinada a ampliar el conocimiento sobre el psiquismo humano con métodos de observación, clínicos, o experimentales, que permitan comprobar los datos obtenidos mediante la evaluación o repetición hecha por investigadores diferentes a los que llevaron a cabo la investigación (França-Tarragó, O, 1996).

En el presente trabajo, los dos casos seleccionados refieren a investigaciones realizadas en el ámbito de la psicología que suscitaban cuestionamientos éticos y morales de todo tipo. Ambos experimentos utilizaron niños como sujetos de prueba y dejaron severas secuelas psicológicas en los participantes como resultado de los procedimientos llevados a cabo.

A pesar de todo, hay una cuestión que merece ser aclarada. Con el tiempo, el pensamiento ha cambiado con respecto a las cuestiones éticas planteadas por la investigación con sujetos humanos. Las normas del siglo XIX son diferentes a las de 1939, y mucho más respecto de las actuales. En los años que transcurrieron los casos presentados existía una “ética” en general, e incluso comentarios ocasionales hechos de forma particular sobre la investigación con sujetos humanos, pero poca o ninguna normativa promulgada oficialmente y universalmente aceptada sobre el tema. Las normas éticas, al igual que los diseños experimentales, estaban casi en su totalidad subordinados al criterio personal de los investigadores. En este momento existe una mayor sensibilidad con respecto al uso de prisioneros y niños institucionalizados como sujetos de la que había en los siglos XIX y XX. Estas investigaciones, pocas veces cuestionadas y mucho menos criticadas en su momento, son vistas por los críticos del presente como muy poco éticas. El llamado “Código de Nuremberg”, fue formulado en 1947 a raíz de los abusos extremos en investigaciones realizadas por los científicos nazis, varios años después que los experimentos presentados en este trabajo. Es por ello, que el análisis realizado en los párrafos siguientes, evalúa los aspectos éticos de los casos presentados desde una perspectiva actual, utilizando como criterio los desarrollos teóricos, códigos, declaraciones y normas establecidos a posteriori de la época en que fueron realizadas estas investigaciones (Goldfarb, R., 2006).

Toda investigación en seres humanos debiera realizarse respetando los principios éticos de *beneficencia* (qué resultados se lograrán), *no maleficencia* (examen costo-beneficio, aseguramiento ante posibles perjuicios, protección de los sujetos vulnerables), *autonomía* (información acerca del objetivo de la investigación, consentimiento esclarecido o validado, coerción en la participación, respeto de subordinados, respeto a la intimidad y singularidad étnica y/o grupal, confidencialidad y resguardo de datos, posibilidad de abandonar la investigación) y *justicia* (respeto a la diversidad local, equidad en la selección de muestra).

Ambos trabajos plantean varios conflictos éticos interrelacionados pertenecientes al ámbito de la investigación con sujetos humanos. Por empezar, ¿Es justificable elegir niños -y más aún si se encuentran institucionalizados- como sujetos de una investigación psicológica? La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) establecen que los grupos que deben ser tenidos en cuenta como especialmente vulnerables son: las embarazadas y lactantes, los enfermos y trastornados psíquicos, los subordinados a la autoridad, los pobres y los niños.

Tomando como referencia los principios de *beneficencia* y *no maleficencia*, se establece que si existe una justificación ética y científica para realizar una investigación con individuos incapaces de dar consentimiento informado, el riesgo de intervenciones propias de la investigación que no proporcionen la posibilidad de beneficio directo para el sujeto individual no debe ser mayor que el riesgo asociado a un examen médico o psicológico de rutina de tales personas (Rovaletti, M. L., 2006). Tanto en el experimento llevado a cabo por Watson sobre el pequeño Albert, como el realizado por Johnson sobre niños huérfanos violentan estos principios. Sus protocolos de investigación incluían como parte de la metodología utilizada la exposición de los participantes a experiencias dañinas, perjudiciales e indeseables. Estas producían miedo y estrés en el caso del pequeño Albert, mientras que los huérfanos expuestos a la terapia negativa del habla padecían sentimientos de frustración, sufrimiento y fracaso. Según las pautas de la CIOMS (2002), los investigadores debieran garantizar que los sujetos de investigación que sufran algún perjuicio como resultado de su participación en una investigación tengan derecho a tratamiento médico gratuito por tal perjuicio y recibir apoyo económico o de otro tipo que pueda compensarlos equitativamente por cualquier menoscabo, discapacidad o minusvalía resultante. Como se sabe, en ninguno de los dos casos esto fue cumplido por parte de los investigadores.

En su párrafo 5, la Declaración de Helsinki (OMS, 2008) trata del bienestar de los sujetos de investigación y de cómo evitar riesgo, estableciendo que las consideraciones relativas al bienestar de los sujetos debieran tener prioridad sobre los intereses de la ciencia y la sociedad. En ambos casos, resulta injustificada la utilización de procedimientos lesivos en niños con el objetivo de producir nuevos saberes científicos.

Respecto del principio de *autonomía*, me referiré al consentimiento informado y todas las dimensiones que ello implica más allá de la autorización en sí. En cualquier investigación que incluya la participación de niños como sujetos, debiera buscarse la cooperación voluntaria de éstos después de haber sido informados, en cuanto su madurez e inteligencia lo permitan. A menudo, los niños que no han alcanzado la edad legal para dar su consentimiento pueden entender las implicaciones que el consentimiento informado conlleva y pasar por los procedimientos necesarios. En consecuencia, pueden aceptar informadamente participar como sujetos de investigación. Tal aceptación informada, algunas veces denominada asentimiento, es insuficiente para permitir la participación en investigación, a menos que sea complementada por la autorización de uno de los padres, un tutor legal u otro representante debidamente autorizado. En el caso del pequeño Albert, se ofreció dinero a la madre por el consentimiento de que su hijo sea utilizado como sujeto del experimento. Por ese entonces, el único ingreso monetario con el que contaba esta mujer era la venta de su propia leche materna. De esta situación cabe mencionar dos puntos relevantes: por un lado no tenemos datos suficientes sobre qué información le fue suministrada a la madre del niño respecto a su participación en la investigación.

Por otro lado, de acuerdo a la información obtenida del caso, los ingresos percibidos por esta mujer eran muy bajos. Los pagos o retribuciones que pongan en peligro la capacidad de la persona de ejercitar una elección libre invalidan el consentimiento. Teniendo en cuenta estos dos aspectos mencionados, podemos inferir que la autonomía de elección de la madre de Albert se encontraba vulnerada al momento de validar su consentimiento.

Respecto del "Estudio Monstruo", los niños que participaron del experimento eran huérfanos, por lo que se encontraban bajo la tutela del "Iowa Soldiers' Orphans' Home". Debido a las dificultades para obtener asentimiento de niños en instituciones, éstos debieran ser sujetos de investigación sólo excepcionalmente. En el caso de niños institucionalizados sin padres, o cuyos padres no están legalmente facultados para autorizar su participación en una investigación, el comité de evaluación ética puede requerir a los patrocinadores o investigadores proporcionarle la opinión de la pertinencia de la investigación en tales niños, formulada por un defensor experto independiente preocupado por la situación de los niños institucionalizados. En este caso la responsabilidad pesa sobre el Director de la Institución en la que residían los huérfanos.

En base a los datos del caso, se sabe que ninguno de los participantes fue advertido sobre el propósito de la investigación, y más aún, creían que iban a recibir terapia del habla. La autonomía de los niños fue vulnerada, no por el hecho de vivir en un orfanato, sino porque se los obligó a asistir a "clases de terapia del habla". Esto último les negó la posibilidad de abandonar el experimento según su voluntad sin perjuicio alguno (derecho que posee cualquier sujeto de investigación). Dado el entorno en el que se encontraban, no podían decidir por su cuenta la asistencia a clases, ya que por más que fueran "clases de terapia del habla", seguían siendo actividades curriculares para ellos.

Sus edades variaban entre los 5 y los 15 años, por lo que contaban con suficiente madurez psíquica para poder decidir su participación en las pruebas. Se utilizó el engaño dado que de conocer el verdadero motivo de la investigación, se negarían a colaborar. Según Omar França-Tarragó esto es injustificable desde cualquier punto de vista y nunca debería practicarse. Aunque María Tudor les develó al final de los experimentos el verdadero sentido de las pruebas a todos los niños y les aseguró que ninguno tenía problemas del habla, el daño psicológico ya estaba hecho.

Por último, el principio de *justicia* se encuentra vulnerado en el caso 2, específicamente en lo referido a la equidad de la selección de la muestra. La dificultad ética no reside en la distribución al azar de los participantes, sino en que según el grupo del que fueran parte variaba la terapia recibida. Mientras que un grupo recibía palabras de aliento, ayuda y felicitaciones por sus verbalizaciones (terapia del habla positiva); el otro recibía palabras desmotivadoras, críticas y castigos (terapia del habla negativa), a pesar de que su lenguaje fuera correcto. Como resultado, una parte de los participantes resultan beneficiados mientras que otros salen severamente perjudicados.

Del caso 1 como información relevante se necesitaría averiguar datos acerca del consentimiento otorgado por la madre del pequeño Albert (que información aportaron los investigadores, situación económica/social de la mujer), así como también información sobre la repentina interrupción de los experimentos. Para ello debería consultarse los registros del Johns Hopkins Hospital (lugar donde se realizó el experimento), ya que contactar con los investigadores es imposible dado que fallecieron hace tiempo.

Del caso 2 se deberían recabar datos acerca del convenio y/o consentimiento aportado por el director del orfanato, el cual ava-

laba la participación de los niños huérfanos en los experimentos llevados a cabo por Johnson y Tudor en la Universidad de Iowa. Estos datos deberían encontrarse tanto en la Universidad como en el Orfanato de Iowa.

En ambos casos el principal conflicto a resolver es de tipo metodológico, dado que estas investigaciones requerían como parte de su protocolo de acción la participación de los sujetos de prueba en actividades potencialmente dañinas para su psiquismo. Partiendo de este problema, el resto de los principios éticos se ven afectados. Si no se respeta la *no maleficencia* (realizando en ambos casos experimentos que dejan secuelas psicológicas negativas en los participantes), ya es imposible de cumplir con el principio de beneficencia (dado que los riesgos de ambas investigaciones no son razonables a la luz de los beneficios esperados), e inevitablemente se tergiversa el principio de *autonomía* (utilizándose el engaño en el caso 2 -probablemente también en el 1- y ofreciendo dinero a una madre con problemas económicos en el caso del pequeño Albert a cambio de su consentimiento) y el de *justicia* (como parte del estudio llevado a cabo por Johnson y Tudor dos de los grupos de niños participantes recibían terapia negativa del habla mientras que el resto recibía terapia positiva).

La elección de la temática que un investigador se propone o acepta investigar conlleva su responsabilidad de evaluar las consecuencias que el estudio que se plantea encarar tendrá para los sujetos, para la comunidad y para el avance de su disciplina. ¿El fin justifica los medios?

En base a lo planteado en los párrafos anteriores el principal curso de acción sería modificar el plan metodológico de ambas investigaciones, haciendo especial hincapié en la no inclusión de variables que produzcan daños de cualquier tipo a los niños participantes de los experimentos. En caso de que esto sea inviable con la hipótesis de trabajo, el experimento en sí debería ser descartado. Es decir, si mi hipótesis es que “los niños que reciben frases desmotivadoras y críticas constantes sobre su dicción tendrán fallas de lenguaje a futuro”, y la única forma de comprobarlo es sometiendo niños a recibir este tipo de trato vejatorio, el experimento en su totalidad deberá ser descartado, por más que los tutores de los niños avalen este tipo de prácticas.

Ateniéndome a la jerarquización de los principios propuesta por Diego Gracia (2000), el principio de *no maleficencia* debe prevalecer por sobre el de *beneficencia* y *autonomía*. Por más que las investigaciones analizadas redundaran en beneficios para el resto de la sociedad (cosa que no lograron ni fue esperable en la realidad), nuestro deber de no hacer daño a otros es claramente superior al de beneficiarlos.

El tipo de fundamentación que sostiene la decisión tomada es deontologista. Según la primera formulación del imperativo categórico propuesto por Kant (principio de universalidad) uno debe obrar sólo según una máxima tal que pueda querer al mismo tiempo que se torne ley universal. La segunda formulación (principio de humanidad) plantea que uno debe usar la humanidad, tanto en su persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca como un medio. No existe ninguna excepción legítima a estas obligaciones perfectas, por lo que una deontología estricta como la kantiana ofrece un fundamento sólido para la protección de los derechos humanos inalienables en el campo biomédico.

No obstante, vale aclarar como lo plantea Diego Gracia, que los principios sobre los que se basa la justificación desarrollada en este trabajo no son materialmente absolutos en los términos de Kant, sino que tienen excepciones que sólo pueden ser justificadas a la

vista del contexto o la situación concreta. El único principio absoluto es el criterio formal de respeto de los seres humanos.

Estas investigaciones deberían haber sido presentadas (previo a su ejecución) ante un Comité de Ética en Investigación en Salud (CEI), dado que: por un lado involucraban el uso de poblaciones vulnerables cuya situación les dificulta y hasta les impide dar un consentimiento libre e informado para participar de la investigación, y por el otro el diseño metodológico de ambos experimentos involucraba el uso de procedimientos traumáticos sobre la psiquis de los participantes. Se hace la salvedad, de que en la época en que las pruebas fueron realizadas no existían Comités de Ética en Investigación como los que hay en la actualidad.

La función de los CEI es evaluar proyectos de investigación libres de toda influencia, independientemente del investigador y del patrocinador/financiador del estudio. Están conformados por un grupo multidisciplinario de personas. Son profesionales de distintos campos del conocimiento, de salud, de las ciencias sociales y legos, los cuales tienen la responsabilidad de verificar que se proteja la seguridad, integridad, bienestar y derechos humanos de los potenciales sujetos de investigación. Realizan el análisis ético y científico que posibilita justificar los riesgos e inconvenientes que toda investigación conlleva.

Los procedimientos que posibilitan la actividad de estos comités, se basan en las pautas dadas por las “Guías operacionales para comités de ética que evalúan investigación biomédica” elaboradas por la OMS (OMS, 2000).

A modo de cierre, desde la perspectiva del Código de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA, 1999), mencionaré los artículos que se hallan involucrados identificando según cada caso el contenido de la regla, y debajo en corchetes [] la situación particular de las investigaciones analizadas. Ambas situaciones van en contra de dos puntos del artículo 1 (Consentimiento Informado) y varios del artículo 4 (Investigación):

1.1.- Los psicólogos deben obtener consentimiento válido tanto de las personas que participan como sujetos voluntarios en proyectos de investigación como de aquellas con las que trabajan en su práctica profesional. La obligación de obtener el consentimiento da sustento al respeto por la autonomía de las personas, entendiendo que dicho consentimiento es válido cuando la persona que lo brinda lo hace voluntariamente y con capacidad para comprender los alcances de su acto; lo que implica capacidad legal para consentir, libertad de decisión e información suficiente sobre la práctica de la que participará, incluyendo datos sobre naturaleza, duración, objetivos, métodos, alternativas posibles y riesgos potenciales de tal participación. Se entiende que dicho consentimiento podrá ser retirado si considera que median razones para hacerlo.

[No hay datos fehacientes sobre cual fue la información suministrada por los investigadores a la madre del pequeño Albert, respecto de los procedimientos metodológicos y riesgos potenciales llevados a cabo en la investigación sobre su hijo.]

1.2.- La obligación y la responsabilidad de evaluar las condiciones en las cuales el sujeto da su consentimiento incumben al psicólogo responsable de la práctica de que se trate. Esta obligación y esta responsabilidad no son delegables.

[La situación económica en la que se encontraba la madre del pequeño Albert limitaba su capacidad de ejercitar una elección libre.]

1.6.- El consentimiento de las personas involucradas no exime a los psicólogos de evaluar la continuidad de la práctica que estén desarrollando, siendo parte de su responsabilidad interrumpirla si

existen elementos que lo lleven a suponer que no se están obteniendo los efectos deseables o que la continuación podría implicar riesgos serios para las personas involucradas o terceros.

[*La metodología utilizada en ambas investigaciones produjo en el transcurso y al finalizar las pruebas: graves trastornos fóbicos en el pequeño Albert hacia todo tipo de objetos y animales, y problemas de verbalización, sentimientos de culpa, miedo al fracaso y vergüenza en los niños huérfanos del "Monster Study".*]

4.1.- La investigación psicológica perseguirá el avance del conocimiento científico y/o el mejoramiento de las aplicaciones profesionales. Esta finalidad estará siempre subordinada a la obtención de resultados humanitariamente benéficos y al respeto por los derechos de los sujetos que participen en la investigación.

[*En ninguno de los dos casos los derechos de los niños fueron respetados, ya que fueron expuestos a experiencias dañinas para su psiquis con secuelas en su desarrollo futuro.*]

4.4.- Cuando la investigación involucre a sujetos en relación de subordinación con los investigadores (estudiantes, empleados, subalternos, presos, internados en instituciones de salud, etc.) se les asegurará la libertad de poder participar o retirarse, sin que esto último pueda derivar en sanciones, perjuicio o menoscabo alguno. Si participar de la investigación fuera un requisito (para promoción jerárquica, egreso, calificación, etc.) deberán preverse actividades alternativas que la suplanten.

[*Los niños del orfanato no fueron informados sobre su libertad de participar o retirarse de lo que ellos creían que eran "clases de terapia del habla"*]

4.5.- Cuando las características de una investigación hagan aconsejable brindar una información completa a los sujetos al comienzo de la misma, el psicólogo responsable del proyecto brindará lo antes posible a los sujetos una información acabada y explicará también las razones por las que no se brindó información completa al comienzo de la experiencia. De cualquier modo, el psicólogo no incurrirá en omisión de información ni recurrirá a técnicas de engaño sin asegurarse previamente de que: a) no existan procedimientos alternativos que no impliquen engaño y b) el uso esté justificado por el valor científico o profesional de la investigación proyectada.

[*El uso del engaño en el "Monster Study" no se justifica por el valor científico de la investigación dada las limitaciones en su autonomía que padecían los participantes.*]

4.6.- No se llevarán adelante proyectos de investigación que impliquen consecuencias desagradables o riesgo de ellas para los sujetos participantes.

[*Ver justificación del punto 4.1*]

BIBLIOGRAFIA

Asociación Médica Mundial (2008) Declaración de Helsinki, Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos. Adoptada por la 18ª Asamblea Médica Mundial, Helsinki, junio de 1964 y enmendada en 1975, 1983, 1989, 1996, 2000 y 2008.

Federación de Psicólogos de la República Argentina (1999) Código de Ética. Recuperado el día 22 de noviembre de 2011 de http://www.psicologos.org.ar/docs/Codigo_de_etica.pdf

Ferrer, J.J., Álvarez, J.C. (2003) Teorías y paradigmas teóricos en bioética en Para fundamentar la bioética. Teorías y paradigmas teóricos en la bioética contemporánea, (pp. 83-117) Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.

França-Tarragó, O. (1996) Ética para Psicólogos, (pp. 85-110) Bilbao, Desclée De Brouwer.

Goldfarb, R. (2006) Retroactive Ethical Judgments and Human Subjects

Research: The 1939 Tudor Study in Context en ETHICS: A Case Study from Fluency (pp. 139-200), San Diego, Plural Publishing Inc.

Gracia, D. (2000) Cuestión de principios. En Fundamentación y enseñanza de la bioética (pp. 89-114), Bogotá, El Búho.

Little Albert experiment. (2011, June 2) En Wikipedia, The Free Encyclopedia. Recuperado el día 22 de Noviembre de 2011 de http://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Little_Albert_experiment&oldid=558020189

Monster Study (2011, May 20) En Wikipedia, The Free Encyclopedia. Recuperado el día 22 de Noviembre de 2011 de http://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Monster_Study&oldid=556017590

Organización Mundial de la Salud (2000) Guías Operacionales para Comités de Ética que Evalúan Investigación Biomédica, Ginebra. Traducción al español en México.

Organización Mundial de la Salud, Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (2002) Pautas Éticas Internacionales para la investigación biomédica en seres humanos.

Rovaletti, M.L. (2006) La evaluación ética en las ciencias humanas y/o sociales. La investigación científica: entre la libertad y la responsabilidad en Acta Bioética, (pp. 243-250) Año XII, N° 2.

Santamaría, C. (2009) Historia de la Psicología, (pp. 132-134) Barcelona, Ariel S.A.

Tudor, M. (1939) An experimental study of the effect of evaluative labeling on speech fluency. Unpublished master's thesis, University of Iowa.

Watson, J.B. & Rayner, R. (1920) Conditioned emotional reactions. Journal of Experimental Psychology, 3, 1-14.

Watson, J.B. (Writer/Director) (1923) Experimental investigation of babies [Película]. (Distributed by C.H. Stoelting Co., 424 N. Homan Ave, Chicago, IL).